La Dirección General de Juegos de Azar (DGJA) reitera que la apertura o instalación de bancas de apuestas sin la debida autorización conllevará sanciones con la drasticidad que determinen las circunstancias.

Ante esta situación, advierte que, de comprobarse la participación de algunas concesionarias de loterías privadas en estas prácticas, se procederá, por instrucciones de la Dirección General, a suspender el envío de inspectores a los sorteos que realizan las empresas o vinculadas que incurran en esta falta. Y si fuese necesario en base al régimen sancionador establecido en la ley 86-26, procederemos provisionalmente a la suspensión de los mismos.

Por otra parte, se les recuerda que la mesa de trabajo en la que participan los miembros de Fanabanca, así como los representantes de las concesionarias de loterías privadas, podrán ser autorizados por esta Dirección General a llevar a cabo acciones conjuntas, tendentes a la adopción de las medidas que fuesen necesarias para la solución de las violaciones que pudiera cometer ese mismo sector.

Dirección General de Juegos de Azar (DGJA)
14 de octubre de 2026